



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: CIUDADANOS CINTHIA ESTEPHANIA RAMÍREZ GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA Y GONZALO ALEJANDRO COBA GOUGH, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PARTIDO MORENA. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL XX, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO RÓMULO DAMIÁN SALVAÑO, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "CAMPECHE PARA TODOS", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLITICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO NUEVA ALIANZA. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JIN/9/2018** y su acumulado **TEEC/JDC/28/2018**, relativo al **Juicio de Inconformidad y Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de Ciudadano Campechano**, promovido por los Ciudadanos Cinthia Estephania Ramírez González, en su calidad de Representante Propietario de Morena y Gonzalo Alejandro Coba Gough, en su Calidad de Candidato a Diputado por el Partido Morena, en contra de los "Resultados Consignados en el Acta de Cómputo Distrital, la Declaración de Validez de la Elección y Entrega de la Constancia de Mayoría Relativa de la Elección de Diputados del Distrito XX, con sede en Palizada, Campeche". **La Magistrada Instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **ocho de agosto** de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con cinco minutos** del día de hoy **ocho de agosto del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **ocho de agosto de dos mil dieciocho**, constante de una foja, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

LIC. JENRI MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
AUXILIAR JURISDICCIONAL HABILITADO COMO ACTUARIO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



Acuerdo de Cumplimiento

Magistratura Numeraria

JUICIO DE INCONFORMIDAD Y JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/9/2018 Y
ACUMULADO TEEC/JDC/28/2018.

PROMOVENTES: CIUDADANOS CINTHIA ESTEPHANIA RAMÍREZ GONZÁLEZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y GONZALO ALEJANDRO COBA GOUGH EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PARTIDO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL XX, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO RÓMULO DAMIÁN SALVAÑO, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "CAMPECHE PARA TODOS", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLITICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO y NUEVA ALIANZA.

ACTO IMPUGNADO: RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DEL DISTRITO XX, CON SEDE EN PALIZADA CAMPECHE.

MAGISTRADA PONENTE: LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Con esta fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, a la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Instructora de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guarda el expediente. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

UNICO: Cumplimiento del requerimiento. Se tiene por cumplido el requerimiento realizado mediante proveído de fecha tres de agosto, al ciudadano Rómulo Damián Salvaño en su carácter de Representante Propietario de la coalición "Campeche para todos" con su escrito



TEEC/JIN/9/2018 y Acumulado.

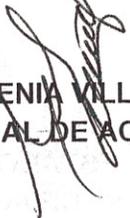
de fecha cuatro de agosto, donde manifiesta que NO cuentan con ninguna de las diversas Actas de la Jornada Electoral relativas a la elección de Diputados Locales del Distrito XX; Así mismo a la ciudadana Cinthia Estephania Ramírez González en su calidad de Representante Propietario del Partido MORENA ante el Consejo Electoral XX a través del cual se anexa la siguiente documentación:

- Copia al carbón de las Actas de Jornada Electoral de las casillas 224 B, 225 C1, 225, 223 C1, 223 B, 216 C1, 214 C1, 211 B, 200 B, 199 C2, 263 B, 263 C1, 264 B, 264 B, 265 C1, 265 C1, 266 B, 266 C1, 269 C1, 266 C2, 266 C2 429 B, 435 B y cuatro Actas las cuales son ilegibles; Así como copia simple de las Actas de Jornada de las casillas: 225 C1, 223 C1, 223 B, 216 C1, 214 C1, 211 B, 200 B, 199 C2, 435 B, 429 B, 269 C1, 266 C2, 266 C2, 266 C1, 265 C1, 264 B, 263 C1, 224 B, y nueve Actas las cuales son ilegibles; Así como copia simple de las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas: 223 B, 223 B, 216 C1, 216 C1, 216 B, 214 C1, 214 C1, 211 B, 211 B, 200 B, 200 B, 199 C2, 199 C2, 216 B, 435 B, 429 B, 269 C1, 266 C2, 266 C1, 266 B, 264 B, 265 C1, 263 C1, 263 B, 224 B, 214 B, 199 B, 199 B, 214 B, 224 B, 263 B, 263 C1, 264 B, 265 C1, 266 B, 266 C1, 269 C1, 266 C2, 429 B y 435 B, todas del Distrito Electoral XX.

NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda y **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y **DA FE**.


TRIBUNAL ELECTORAL
del Estado de Campeche
LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.
MAGISTRADA INSTRUCTORA


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE